

CONVENIO DE COOPERACIÓN E INVESTIGACION

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los nueve días del mes de agosto de dos mil doce, entre la **Secretaría de Estado de Minería (SEM)**, representado por el Secretario de Estado de Minería, Ing. Rodolfo A. Micone, DNI N° 21.081.583 con domicilio en calle Sarmiento N° 981 por una parte, y en adelante la "SEM"; la **Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable**, representado por el Sr. Justo Daniel Barros D.N.I. N° 11.983.129 con domicilio en C.A.P.E. Av. Belgrano S/N Pabellón N° 8 en adelante la "Secretaría" y la **Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca (UNCa)** representada por el Sr. Decano Ing. Agrim. Carlos Humberto Savio, D.N.I. N° 14.850.344, a través del Instituto de Monitoreo y Control de la Degradación Geoambiental (IMCoDeG) bajo la Dirección de la Dra. Geol. Adriana Ediht Niz DNI N°13.398.165 con domicilio en Maximio Victoria N° 55 de esta Ciudad Capital, en adelante denominada la "Facultad" partes que acuerdan suscribir el presente convenio.

A los fines de "definir de forma preliminar y expeditiva las áreas Glaciares y Periglaciares de la Provincia de Catamarca y aplicar métodos de estudio que permitan caracterizar las mismas utilizando como sitio piloto el Cerro Candado, Dpto Andalgalá y Áreas de Influencia"

Puesto que se destaca la necesidad de llevar a cabo una investigación URGENTE tendiente a conocer y categorizar las zonas de existencia de glaciares y/o periglaciares, fundamentalmente en áreas próximas a zonas mineralizadas de la provincia.

Para llevar a cabo las investigaciones necesarias y pertinentes se resuelve rubricar un convenio entre la Secretaría de Estado de Minería, la Secretaria de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca (UNCa), a través del Instituto de Monitoreo y Control de la Degradación Geoambiental (IMCoDeG).

PARTE DISPOSITIVA

CLÁUSULA PRIMERA: el objetivo de este convenio es definir de forma preliminar y expeditiva las áreas Glaciares y Periglaciares de la Provincia de Catamarca y aplicar métodos de estudio que permitan caracterizar las mismas utilizando como sitio piloto el Cerro Candado, Dpto. Andalgalá y Áreas de Influencia. -----

COMPROMISOS DE LAS PARTES

CLAUSULA SEGUNDA: Con el propósito de concretar el objetivo referido en el artículo precedente, LA SEM, se compromete a financiar honorarios y gastos de los Profesionales Investigadores y recursos humanos auxiliares involucrados en los trabajos necesarios para la investigación. Monto estipulado \$40.000. -----



ES COPIA DE COPIA FIEL

ALEJANDRA GIGENA
JEFA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE ESTADO DE MINERÍA

Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

SECRETARIA DE ESTADO DEL AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

CERTIFICO: que es copia fiel del original.-

C.P.N. GUSTAVO ABEL APARICIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE ESTADO DEL AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
CATAMARCA

CLAUSULA TERCERA: La Secretaria de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable será la encargada de aportar la logística para el traslado a los sitios de exploración las veces que sea necesario y aportar el equipamiento necesario para desarrollar la investigación - 2 computadoras, 1 impresora, equipos GPS, insumos informáticos, etc. - . Monto estipulado \$20.000. -----

CLAUSULA CUARTA: La "Facultad - IMCoDeG ", proporcionará el recurso humano que realizará la investigación, el espacio físico para las tareas de gabinete. Los Productos a obtener: Base de datos conteniendo un inventario preliminar y cartografía general de áreas glaciares y/o periglaciares en la provincia e informe con la caracterización de la zona de exploración Cerro Candado y Área de Influencia. -----

CLAUSULA QUINTA: La Investigación comprenderá las siguientes actividades en el término de cinco meses.

- | | |
|--------------|--|
| Actividad 1 | Recopilación de antecedentes |
| Actividad 2 | Generación de base de datos |
| Actividad 3 | Sistematización de la información alfanumérica y cartográfica. |
| Actividad 4 | Reunión en IANIGLIA para ajuste de metodología. |
| Actividad 5 | Elaboración de cartografía general de zonas glaciares y periglaciares de la provincia. |
| Actividad 6 | Control de campo en zona tipo. |
| Actividad 7 | Definición de geofomas glaciares en Cerro Candado y área de influencia. |
| Actividad 8 | Confección de cartografía de geofomas glaciares en Cerro Candado y área de influencia. |
| Actividad 9 | Control de Campo en Cerro Candado y área de influencia. |
| Actividad 10 | Confección de Informe Final |

CLÁUSULA SEXTA: La SEM, será la encargada de controlar el cumplimiento tanto del cronograma, como de las especificaciones técnicas de las labores estipuladas.-----

DE LA FORMA DE PAGO

CLÁUSULA SEPTIMA La SECRETARIA aportará equipamiento necesario para desarrollar la investigación al inicio de las actividades, las cuales pasarán a ser patrimonio del IMCoDeG.

La SEM realizará un Anticipo financiero en concepto de pago de honorarios del 50 % del valor estipulado al inicio de las actividades y el resto una vez presentado el Informe Final.-----

OTROS

CLÁUSULA OCTAVA: El presente convenio se perfeccionará en tantas etapas sean necesarias a fin de dar cumplimiento con el Plan Integral. Cabe mencionar que el presente, admitirá el derecho de cualquiera de las partes a rescindirlo con expresión de causa y previa



ES COPIA DE COPIA FIEL

ALEJANDRA SIGENA
JEFA DE DESPACHO
SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA

Ing. Agrim. CARLOS H. GAVO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca

SECRETARIA DE ESTADO DEL AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

CERTIFICO: que es copia fiel del original.

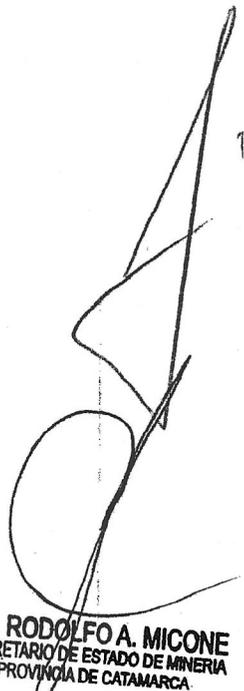
C.P.N. GUSTAVO ABEL APARICIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE ESTADO DEL AMBIENTE,
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
CATAMARCA

comunicación fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) días. El ejercicio de esta facultad decisoria no genera derecho indemnizatorio alguno.-----

CLÁUSULA NOVENA: Con el propósito de concretar el objetivo referido en el articulado precedente, LA SEM, se compromete a colaborar en las campañas a terreno, cuyos honorarios y gastos serán financiados por la SEM.-----

CLÁUSULA DECIMA: Asimismo, la FACULTAD será la encargada de establecer los horarios de trabajo del personal auxiliar, y remitirá planilla de asistencia e informe mensual a la SEM.-----

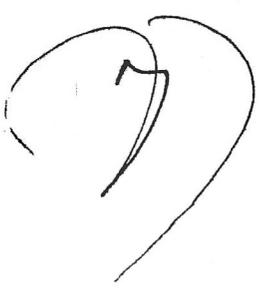
En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los nueve días del mes de agosto de dos mil doce.-----



Ing. RODOLFO A. MICONE
SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
PROVINCIA DE CATAMARCA



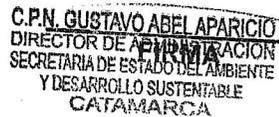
Dra. LUCIA B. CORPACCI
GOBERNADORA
PROVINCIA DE CATAMARCA



JUSTO DANIEL BARROS
SECRETARIO DE ESTADO DEL AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
CATAMARCA

SECRETARIA DE ESTADO DEL AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

CERTIFICO: que es copia fiel del
original.-



C.P.N. GUSTAVO ABEL APARICIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE ESTADO DEL AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
CATAMARCA



ES COPIA DE COPIA FIEL



ALEJANDRA GIGENA
JEFA DE DESPACHO
SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA



Ing. Agrim CARLOS H. SAVIO
DECANO
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas
Universidad Nacional de Catamarca